



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

### **Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** EX-621-25 ORDENANZA 10035-25 REGULARIZACION DOMINIAL CORDOBA

---

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

Javier A. Martínez

Su Despacho

#### VISTO:

El EX-621-2025 D.E. ELEVA EXP. K-126-25 SECRETARIA TIERRA Y VIVIENDA - Ref. Proyecto ordenanza regularización Córdoba Mariana, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el año 1974 el Sr. José Oscar Bazán, abuelo de la requirente y padre de la Sra. Nélide Esther Bazán (fallecida, se adjunta acta de defunción a fs.14 Expte. K-126-25) quien fuera madre de la Sra. Mariana Córdoba; pretendió prescribir un lote en calle M. Scalabrini N° 930, ubicado en el barrio Acevedo de la ciudad de Pergamino; nomenclatura catastral Circunscripción 2 - Sección C - Manzana 147 G - Parcela 7 - Plano 82-11-74 (fs. 2 Expte. K-126-25). Si bien, el Sr. Bazán no pudo proseguir con el trámite de usucapión, construyó su vivienda en ese lote donde vivió con su familia hasta su defunción, sin ningún tipo de impedimentos.

Actualmente, su nieta, la Sra. Mariana Córdoba que vive allí (hija de la Sra. Bazán), al querer continuar con la prescripción, se anoticia de que en el informe de dominio solicitado (fs. 7 Expte. K-126-25), consta que el titular del inmueble es la Municipalidad de Pergamino Plano 82-165-79 (fs. 9 Expte. K-126-25).

La vivienda siempre fue habitada por la familia del Sr. Bazán, por lo que es evidente que se trata de un error que se ha producido en su momento por este Municipio. La Sra. Córdoba, quien vive allí con su familia, solicita regularizar ese bien por este medio, ya que de manera privada se ve impedida por tratarse de un bien que figura a nombre de un ente público.

## POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes 25 de marzo del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Cesión Gratuita, a favor de la Sra. Mariana Elizabeth CÓRDOBA, D.N.I 29.406 871, del inmueble nomenclatura catastral: Circunscripción 2 - Sección C - Manzana 147 G - Parcela 7 - Plano 82-11-74, domiciliado en calle Monseñor Scalabrini N° 930, barrio Acevedo de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble, a través de ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO en los términos de la Ley N° 10.830 - Art. 4, a favor de la Sra. Mariana Elizabeth CÓRDOBA, D.N.I 29.406.871, nomenclatura catastral Circunscripción I- Sección H- Manzana 192 - Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 35.975, domiciliado en calle Monseñor Scalabrini N° 930 de la ciudad de Pergamino.-

ARTÍCULO 3º: Cumplido, vuelva a la Secretaria de Tierras y Vivienda.-

ARTÍCULO 4º: El visto y los considerandos forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 10.035/25